MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

R E S O L U C I Ó N No. 0568 23 ABR 2018

Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo octavo, señala que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo quince, determina la procedencia de la interrupción de las vacaciones "cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (…)".

*Que mediante Resolución 0478 del 16 de abril de 2018 se le concedieron vacaciones a **MARÍA DEL MAR JARAMILLO SALCEDO**, Profesional Universitario Grado 01 de la Oficina Asesora Jurídica, por un año de servicio comprendido entre el 19 de abril de 2017 y el 18 de abril de 2018, para disfrutarlos entre el 19 de abril y el 10 de mayo de 2018, inclusive.*

*Que por necesidades del servicio mediante memorando interno 2018005473-I, la Jefe de la Oficina Jurídica, solicita interrumpir el disfrute de doce (12) días de vacaciones concedidas a **MARÍA DEL MAR JARAMILLO SALCEDO**, Profesional Universitario Grado 01 de la Oficina Asesora Jurídica, para ser disfrutadas entre el 03 y el 18 de julio de 2018, inclusive.*

En mérito de lo expuesto

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º *Interrumpir a partir del 24 de abril de 2018 el disfrute de vacaciones a la funcionaria **MARÍA DEL MAR JARAMILLO SALCEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.768.062, Profesional Universitario Grado 01 de la Oficina Asesora Jurídica, correspondientes al período comprendido entre el 19 de abril de 2017 y el 18 de abril de 2018.*

ARTÍCULO 2º *Autorizar a partir del 03 de julio de 2018 el disfrute de doce (12) días hábiles de vacaciones a la funcionaria **MARÍA DEL MAR JARAMILLO SALCEDO,** debiéndose reintegrar el 18 de julio de 2018.*

ARTÍCULO 3º. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 23 ABR 2018

LA SECRETARIA GENERAL

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyectó: Javier Rodríguez Montaño – Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano